



OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como continuación a las comunicaciones de información privilegiada publicadas por la Sociedad el 10 de septiembre de 2024 y el 20 de septiembre de 2024 (con números de registro oficial 2.380 y 2.386, respectivamente) y la comunicación de otra información relevante publicada por la Sociedad el 16 de septiembre de 2024 (con número de registro oficial 30.513), la Sociedad anuncia que su filial OHL Operaciones, S.A.U. (el "**Emisor**") ha solicitado a los titulares de los bonos de su emisión de bonos senior garantizados (*Split Coupon Senior Secured Notes due 2026* (ISIN: XS2356570239)/ (ISIN: XS2356571120) (los "**Bonos**" y los "**Bonistas**") su consentimiento para aprobar la temporal renuncia a ciertos derechos recogidos en los términos y condiciones de los Bonos que permitan el retraso en el pago del cupón los Bonos de 15 de septiembre hasta el 11 de octubre de 2024 mientras siguen las negociaciones de la Sociedad con sus grupos de interés para definir los términos de una potencial operación dirigida a alcanzar una estructura de capital sostenible, en los términos del documento de solicitud de consentimiento preparado por el Emisor (*Consent Solicitation Memorandum*) (el "**Documento de Solicitud de Consentimiento**").

Los Bonistas pueden obtener una copia del Documento de Solicitud de Consentimiento de The Bank of New York Mellon SA/NV Dublin Branch.

De conformidad con los términos del Documento de Solicitud de Consentimiento, el plazo para el envío de instrucciones electrónicas (*Electronic Consent Instructions*) (tal y como este término se define en el Documento de Solicitud de Consentimiento) por los Bonistas finalizará a las 5:00 p.m. (Hora Central Europea) del 3 de octubre de 2024, sin perjuicio de la posibilidad de que el mismo pueda extenderse, re-abrirse o finalizarse de acuerdo con los términos del Documento de Solicitud de Consentimiento.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2024